



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 085 -2016-GGR-GR PUNO

02 MAR 2016

PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 000598-2016-ORA sobre cambio de maquinaria solicitado por el Consorcio Ramis II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 004-2015-CP-GRP "Concurso Público N° 008-2015-CE/GR PUNO (primera convocatoria) Contratación del servicio: "Alquiler de excavadora sobre oruga, según términos de referencia", para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL TRAMO II DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO RAMIS EN LAS COMUNIDADES DE COLLANA, CHACAMARCA, TITIHUE, CUPISCO, YANAOCO, SACASCO, PATASCACHI Y TUNI GRANDE MULTIDISTRITAL PUNO" suscrito en fecha 14 de octubre del 2015 con el Consorcio Ramis II, representado por FREDY ALBERTO POLAR PAREDES; se alquila entre otros:



DESCRIPCION DE MAQUINARIAS	MODELO	MARCA	AÑO DE FABRICACION	N° MOTOR	SERIE	POTENCIA	N° POLIZA LA POSITIVA
EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TDR N° 01 (Máq. Seca)	329 DL	CATERPILLAR	2011	KHX25331	CAT0329DPWLT00328	204 HP	50011985

Que, mediante Carta N° 042-2015-CC de fecha 20 de noviembre del 2015, el Ing. FREDY ALBERTO POLAR PAREDES, hace de conocimiento de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno que: "...la excavadora de Serie:

DESCRIPCIÓN	TIPO
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	329 DL
AÑO FABRICACIÓN	2011
SERIE MOTOR	KHX25331
POTENCIA	204 HP

No se encuentra disponible para su operatividad, mi representada CONSORCIO RAMIS II sustituirá con la excavadora de serie:

DESCRIPCIÓN	TIPO
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	329 DL
AÑO FABRICACIÓN	2011
SERIE MOTOR	KHX43597
SERIE UNIDAD	DJF00516
POTENCIA	204 HP

Dicho equipo se encuentra en buen funcionamiento, y es de superiores características a las requeridas, este pedido lo hago en base a lo indicado en el Art. 143 del Reglamento de Contrataciones del Estado.",

Que, con Informe N° 156-2015-GRP7GRI/SGO/RO-FASQ de fecha 18 de diciembre del 2015 el Residente de obra y el Supervisor de Obra, con visación de la Sub Gerencia de Obras mencionan: "... dicha maquinaria: EXCAVADORA CAT 329DL, AÑO 2011, POTENCIA: 240HP, cumple con los términos de referencia y características requeridas y solicitadas según contrato firmado, por lo cual dicho cambio de maquinaria es procedente.",



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 085 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,d. 2. MAR. 2016.....

Que, por Informe N° 031-2016-GR PUNO/ORO-OASA de fecha 22 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares menciona que: "... dicho procedimiento es normado por el artículo 143 del RLCE que señala: "Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista." ... Por lo indicado, se solicita Resolución de aprobación, ya que previa evaluación del área usuaria es procedente el cambio-sustitución de maquinaria ofrecida por el contratista al contrato N° 008-2015-CP-GRP."; y

Estando a lo solicitado, autorización de la Oficina Regional de Administración y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el cambio de maquinaria solicitado por el Representante Legal del Consorcio Ramis II, sobre el Contrato N° 004-2015-CP-GRP "Alquiler de excavadora sobre oruga, según términos de referencia", para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO II DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO RAMIS EN LAS COMUNIDADES DE COLLANA, CHACAMARCA, TITIHUE, CUPISCO, YANAOCO, SACASCO, PATASCACHI Y TUNI GRANDE MULTIDISTRITAL PUNO", según el detalle contenido en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL